

Radicado: 010-2022-00071-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: JUAN CARLOS PULIDO GARCÍA y otros
Demandado: IVAN DARÍO MEDINA GARCÍA y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección de Tránsito de Girón Santander informó registro de medida de embargo (PDF87, C1). Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 17 de enero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas **SRY-013** de propiedad del demandado IVAN DARÍO MEDINA GARCÍA, el cual se encuentra registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón - Santander (PDF087, C1), de conformidad con lo establecido en los artículos 595 y 601 del C.G.P. se procede a **DECRETAR** el SECUESTRO y APREHENSIÓN del mismo.

Para la diligencia de secuestro y aprehensión del vehículo de placas **SRY-013** de propiedad del demandado IVAN DARÍO MEDINA GARCÍA, se dispone **COMISIONAR** a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón - Santander, con amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestro, fijar sus honorarios, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia y demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del C. G. del P., necesarias para llevar a cabo el secuestro del automotor señalado.

Líbrese por secretaría el despacho comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2eb6c20587ebae95adc9938f5dbb8b0e1a94282953fef9173af25f87d57d6**

Documento generado en 17/01/2024 08:23:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>